

Legislación Nacional

TURISMO Ley 26.802 Declárese Capital Nacional del Turismo Aventura a la localidad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. Sancionada: Noviembre 28 de 2012 Promulgada de Hecho: Enero 8 de 2013El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:ARTICULO 1° ? Declárese Capital Nacional del Turismo Aventura a la localidad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.ARTICULO 2° ? Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.? REGISTRADA BAJO EL N° 26.802 ?AMADO BOUDOU. ? JULIAN A. DOMINGUEZ. ? Gervasio Bozzano. ? Juan H. Estrada.